

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del *Código civil*.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "
Número suelto, 0,25 pesetas.		Anuncios, 0,25 pesetas línea	

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las carreteras de Treviana y de Zarratón al empalme con la de Logroño á Cabañas de Virtus, y la de Bañares al empalme con la de la estación de Haro á Pradoluengo por Ezcaray, figurarán en el plan general de las del Estado con la clasificación de tercer orden.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de Obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Goberna-

dores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

GOBIERNO CIVIL

CONVOCATORIA

para elecciones provinciales.

Usando de las facultades que me concede el art. 59 de la ley Provincial vigente, he acordado convocar á elecciones generales para Diputados provinciales en los distritos de Haro, Logroño y Nájera, señalando para que éstas se verifiquen el domingo 11 de Septiembre próximo venidero, debiendo los Ayuntamientos atemperarse en todos sus actos á las prescripciones de la ley Electoral de 29 de Junio de 1890 y al Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre del mismo año.

Logroño 25 de Agosto de 1892.

El Gobernador,

Carlos Frontaura

INDICADOR

PARA LAS OPERACIONES ELECTORALES EN LA PRÓXIMA RENOVACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CON ARREGLO AL REAL DECRETO DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1890.

Día 25 de Agosto. Empieza el periodo electoral con la publica-

ción en el *Boletín oficial* de la convocatoria. Publicada la convocatoria, los Alcaldes harán exponer al público las listas definitivas de electores hasta el día en que la elección termine. (Art. 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre.)

Desde el día siguiente al de la convocatoria hasta el 4 de Septiembre pueden formularse las solicitudes y las propuestas de candidatos. (Art. 17.)

Día 4 de Septiembre. Como domingo inmediato anterior al de la elección, se reúne la Junta provincial del Censo á las ocho de la mañana, al efecto de lo prevenido en el art. 18, debiendo asistir *por sí ó por medio de apoderados en forma legal* los candidatos que hayan solicitado serlo, y los propuestos por los electores.

En el mismo día, los Alcaldes harán por edictos el anuncio que previene el párrafo segundo del art. 26 del Real decreto.

Día 5 de Septiembre. Día en que á más tardar la Junta provincial del Censo comunicará el acta de la sesión por pliego certificado á los Alcaldes y Presidentes de las Mesas de las secciones respectivas, y á todos los nombrados para Interventores y suplentes, citando á éstos para el día y hora en que haya de comenzar la votación. (Art. 24 del Real decreto.)

Día 11 de Septiembre. A las siete de la mañana se constituye la Mesa de cada sección en el local designado para la votación (art. 25 del Real decreto), y para el público se abrirán los locales antes de las ocho, para que á esta hora en punto comience la votación. (Artículos 26 y 27.)

Los Alcaldes pondrán á disposición de las Mesas electorales en

el momento de su constitución las listas definitivas y demás documentos electorales. (Art. 7.º)

A las cuatro en punto de la tarde el Presidente anunciará en alta voz que va á cerrarse la votación, cumpliendo desde aquel instante las formalidades prevenidas en el art. 31 del Real decreto.

Acto continuo de terminadas estas operaciones, el Presidente de la Mesa declara cerrada la votación y procede al escrutinio, conforme á lo dispuesto en el artículo 32 y siguientes del Real decreto.

Los Presidentes de las Audiencias territoriales ó Juntas de gobierno de las Audiencias de lo criminal designarán antes del día 15 de Septiembre los Magistrados ó Jueces que hayan de presidir las Juntas de escrutinio, conforme á los artículos 44 y 45. También con la anticipación conveniente las Juntas provinciales determinarán y publicarán en los BOLETINES OFICIALES las secciones cuyos Comisionados Interventores tengan que concurrir á las Juntas de escrutinio.

Día 15 de Septiembre. Como jueves inmediato al domingo de la votación, conforme al art. 44 del Real decreto, la Junta de escrutinio se constituye á las diez de la mañana (art. 46) en la cabeza del distrito electoral y en la sala principal del Ayuntamiento ú otro local adecuado.

Y verificadas las operaciones de escrutinio y extendida por triplicado el acta de la sesión, conforme al art. 52, así como las que corresponden á los candidatos electos ó presuntos proclamados, el Presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta y concluida la elección.

Termina el periodo electoral.

Día 2 de Noviembre. Los Diputados se reunen en la capital de la provincia para que pueda abrirse el periodo semestral que corresponde inaugurar en el quinto mes del corriente año económico.

Comisión provincial

Sesión de 13 de Abril de 1892.

En la ciudad de Logroño, á trece de Abril de mil ochocientos noventa y dos y hora de las nueve de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco A tauri, los

Diputados

Sres. Amusco
» Sáenz Díez

Secretario

Sr. Farias

Facultativos

Don José Barreiro
» Eusebio Vallejo

Talladores

Don Félix Lobato
» Raimundo García

Discordia

Don Jacinto Benito

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el juicio y revisión de exenciones, fueron llamados los mozos del pueblo de

SOTÉS

Reemplazo de 1892

Juan García Daroca. Alegó defecto físico. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

Número 4. José Ibáñez Sáez. Alegó tener un hermano en activo. Resultando que el hermano se halla en situación de licencia ilimitada y no comprendido en ninguno de los otros casos que señala la regla 1.ª, art. 70 de la ley de Reclutamiento, se acordó declararle soldado sorteable y comunicar el acuerdo al Alcalde.

Reemplazo de 1890.

Rafael Antón Fernández. Reconocido, fué declarado útil condicional.

VILLAMEDIANA

Reemplazo de 1892.

Número 2. Domingo Villaescuerna Martínez. Alegó defecto físico y tener un hermano en el Ejército. Reconocido, fué declarado útil. Se acordó reclamar certificado de existencia del hermano.

Reemplazo de 1890

Número 4. Ponciano San Román Ilarraza. Reconocido, fué declarado útil condicional

Núm. 7. José Navajas Martínez. Reconocido, fué declarado inútil.

Reemplazo de 1889.

Número 3. Benito San Román Benito. Reconocido, fué declarado útil condicional.

NAVARRETE

Reemplazo de 1892.

Matías Olagaray Tofé. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Reemplazo de 1890

Número 7. Felipe Soto Olagaray. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 11. Nazario Estefanía Azofra. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 15. Simón Mayoral Moreno. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Reemplazo de 1889.

Núm. 16. Luis Rufian Martínez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 17. Serapio Torralbo Martínez Call. Reconocido, fué declarado inútil.

FUENMAYOR

Reemplazo de 1890

Núm. 5. Félix Alvarez Arnal. Reconocido, fué declarado inútil.

Reemplazo de 1889

Número 2. Francisco Barraca Hernández. Reconocido, fué considerado útil por el Sr. Barreiro, é inútil por el señor Vallejo. Reconocido para dirimir la discordia por D. Donato Hernández, le declaró inútil.

Reconocidos, fueron declarados inútiles los mozos

Núm. 17. Mateo Feliciano Zaldivar Rubio y

Núm. 18. Adolfo Zárate Ruiz.

CENICERO

Reemplazo de 1892.

Número 5. Guillermo Elías Mena Sáez. Declarado excluído por el Ayuntamiento con arreglo al caso 2.º, artículo 66 de la ley. Alegó defecto físico. No se presentó al reconocimiento.

Núm. 11. Francisco Rivera Ruiz. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 16. Timoteo Segares Márcos. Alegó defecto físico. No se presentó al reconocimiento.

Reemplazo de 1890.

Número 11. Miguel Bezares Lozano. Medido, fué declarado corto para activo.

AJAMIL

Reemplazo de 1891.

Número 2. Segundo Miguel Calle-

ja. Resultando que dicho mozo ha alcanzado en revisión la talla de activo y en el presente reemplazo ha expuesto la excepción de ser hijo único de viuda pobre, la cual ha sido desestimada por el Ayuntamiento:

Considerando que después del sorteo no se admite recurso alguno de excepción; este precepto tiene carácter general y extensivo á todos los mozos hayan sido ó no sorteados con tal de que lo hubiesen sido los del reemplazo á que el mozo pertenece y no debe estimarse continúe una excepción cuando varía por completo la causa que la motiva:

Vistos el art. 86 de la ley de Reclutamiento y las Reales órdenes de 8 de Junio y 20 de Diciembre de 1887, se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento, declarar soldado sorteable al mozo y comunicar el acuerdo al Alcalde.

CABEZON DE CAMEROS

Reemplazo de 1892.

Número 2. Ricardo Plaza Martínez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

GALLINERO

Reemplazo de 1892

Número 1. Emilio Francisco de la Orden Gómez. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, artículo 63 de la ley, se le declaró excluído totalmente del servicio militar.

Reemplazo de 1891.

Número 1. Paulino Lázaro Gil. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación por no estimarse pobre al padre:

Resultando que el padre figura con una riqueza imponible de 89 pesetas 03 céntimos, cuya cantidad es insuficiente para que pueda atender á su sostenimiento y teniendo en cuenta que los demás extremos de la excepción se hallan probados y por los interesados en contrario no se ha practicado justificación alguna:

Vistos el caso 1.º, art. 69 y reglas 1.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª del 70 de la ley de Reclutamiento, se acordó declarar recluta en depósito al referido mozo y comunicar el acuerdo al Alcalde.

Reemplazo de 1889.

Número 1. José Benito Moreno García. Expuso ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado con reclamación fundada en que la madre no es pobre:

Resultando que el producto líquido de los bienes de la madre según aparece de amillaramientos es de 45 pesetas 51 céntimos:

Considerando que la madre es pobre dadas las utilidades de sus bienes y que en contrario no se ha practicado prueba alguna:

Considerando que los demás extremos de la excepción se hallan probados: Vistos el caso 2.º, art. 69 y reglas 1.ª, 7.ª y 8.ª del 70 de la ley de Re-

clutamiento, se acordó declarar recluta en depósito al referido mozo y comunicar el acuerdo al Alcalde.

ORTIGOSA

Reemplazo de 1892

Número 5. Gil Martínez Arnedo. Reconocido, fué declarado útil condicional.

LAGUNA DE CAMEROS

Reemplazo de 1892.

Por no haberse presentado al acto de la clasificación de soldados, se acordó ordenar al Ayuntamiento, instruya expedientes de prófugo contra los mozos

Número 3. Lorenzo Francisco Arce Rodríguez.

Núm. 5. Agapito Pascual Martínez y

Núm. 6. Gregorio Blasco Herreros.

Núm. 4. Cándido García Calonge. Medido, fué declarado corto para activo.

Reemplazo de 1890.

Número 3. Francisco Justo San Martín Rubio. No se presentó á ser tallado.

Núm. 8. Donato Muguerzo Sáenz. Reconocido, fué declarado inútil.

LA SANTA

Reemplazo de 1892.

Número 2. Valentín Sáenz Herro. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre, y fué declarado soldado sorteable con reclamación:

Resultando que reconocido el padre ante esta Comisión por dos facultativos, ha sido declarado impedido para el trabajo:

Considerando que los demás extremos de la excepción se hallan justificados:

Vistos el caso 1.º, art. 69, regla 1.ª, apartado 1.º, reglas 6.ª, 7.ª y 8.ª del 70, se acordó declarar recluta en depósito al referido mozo y comunicar el acuerdo al Alcalde.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

LOGROÑO

No habiéndose presentado para la incorporación á su regimiento, el soldado Juan Manuel García Sánchez, número 72 del alistamiento de esta ciudad para el reemplazo de 1888, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 13 del corriente mes, le declaró prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasionase su captura y conducción, después de examinar el expediente instruido al efecto y de conformidad con la Real orden circular de 15 de Octubre de 1891, inserta en la *Gaceta* del día 18 del mismo mes.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que llegue á conocimiento del interesado.

Logroño 19 de Agosto de 1892. —El Marqués de San Nicolás.

Audiencia provincial de Logroño.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la misma,

Certifico: Que la Junta de gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que en concepto de cabezas de familia han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Torrecilla de Cameros, para el año de 1893 y son los que se expresan á continuación:

NÚMERO	NOMBRES	VECINDAD
1	Don Alejandro Martínez Sáenz	Ajamil
2	» Julián Leria del Valle	id.
3	» Martín Herrera del Saz	Almarza
4	» Cecilio Jalón Pérez	id.
5	» Pedro Moreno Martínez	Rivabellosa
6	» Florencio Navarro Iñiguez	Almarza
7	» Félix Reinares Marín	id.
8	» Isidoro Rodríguez García	id.
9	» Pedro Valiente Moreno	id.
10	» Cándido Tejada Fernández	Cabezón
11	» Estanislao Ramos del Saz	id.
12	» Juan Galán Escolar	id.
13	» Julián Jiménez Martínez	id.
14	» Martín Ramos del Saz	id.
15	» Angel Gómez González	Gallinero
16	» Alejo Renta Valdecantos	id.
17	» Gregorio Viguera Marín	id.
18	» Gregorio Pueyo Pueyo	Hornillos
19	» Gregorio Sáenz Iñiguez	id.
20	» Marcos Solano Tabernero	id.
21	» Cosme Hurtado Fernández	id.
22	» Domingo Blanco Donínguez	Jalón
23	» Daniel Malo Rodríguez	id.
24	» Benigno Marín Lafuente	id.
25	» Ruperto Malo Rodríguez	id.
26	» Casto Tabernero Pueyo	id.
27	» Andrés Sáenz Iñiguez	Laguna
28	» Benito Fernández Bazo	id.
29	» Domingo Calonje Herreros	id.
30	» Eusebio Lapuente Villarejo	id.
31	» Emeterio Moreno Fernández	id.
32	» Esteban Anderica Elías	id.
33	» Víctor Moreno Martínez	id.
34	» Pedro Reinares Fernández	Lasanta
35	» Manuel Reinares Sáenz	id.
36	» Eugenio Solano Reinares	id.
37	» Marcos Sáenz y Saenz	Luezas
38	» Matías Sáenz Faces	id.
39	» Eduardo Terroba Sáez	id.
40	» Sebastián Terroba Lázaro	id.
41	» Anselmo Rodríguez Redondo	Lumbreras
42	» Celedonio Oyuelos Codes	id.
43	» Francisco Fernández Velilla	id.
44	» Juan Marín Rubio	id.
45	» Lorenzo Martínez Moreno	id.
46	» Lúcio Oyuelos Torre	id.
47	» Manuel Pérez Gómez	id.
48	» Rufino Gómez Martínez	id.
49	» Santos López Martínez	id.
50	» Vicente Tierno Rubio	id.
51	» Ramón Sáenz Torre	id.
52	» Nicolás Sáenz Martínez	Montalbo
53	» Lorenzo Sáenz Martínez	id.
54	» Leoncio Gómez Viguera	Muro
55	» Cristino Lasheras Fraile	id.
56	» Andrés Matute Matute	id.
57	» Manuel Terroba Bermejo	id.
58	» Casimiro Sáenz de Tejada	Nestares
59	» Gabino García Pérez	id.
60	» Luciano Montes García	id.
61	» Victoriano Díez García	Nieva
62	» Francisco Fernández González	id.
63	» Lázaro Fernández Galilea	id.
64	» Antonio García Codes	id.
65	» Francisco García López	id.
66	» Gregorio Jiménez Adalid	id.
67	» Cayo López Fernández	id.
68	» Francisco Laguna Romero	id.
69	» Cristóbal Martínez Pérez	Ortigosa
70	» Mariano Gómez Ayarra	id.
71	» Marcelo Espinosa Villarreal	id.
72	» Salustiano Rubio Pérez	id.
73	» Gregorio Tejero Palacios	Pinillos
74	» Severo González Rubio	id.
75	» Inocente del Saz Jalón	id.

NÚMERO	NOMBRES	VECINDAD
76	Don Antonio Jalón González	Pinillos
77	» Juan Cruz Sáenz Ibáñez	Pradillo
78	» Baldomero Rico Esteban	id.
79	» Cándido Gil Martínez	id.
80	» Victoriano Pancorbo Muro	id.
81	» Raimundo Gómez Valdecantos	Rabanera
82	» Antonio Lasanta Díez	id.
83	» Gabriel Ruiz Ruiz	id.
84	» Miguel Cillero Cillero	id.
85	» Melquiades Espinosa Fuentes	El Rasillo
86	» Ramón González Sáenz	id.
87	» Santos Martínez Estefanía	id.
88	» Bernardino Martínez Sáenz	Santa María
89	» Manuel Martínez Iñiguez	id.
90	» Blas Velasco Moreno	id.
91	» Nicolás García García	San Román
92	» Emeterio Martínez Iñiguez	id.
93	» Juan José Olmos Ruiz	id.
94	» Pedro Ochoa Ochoa	id.
95	» Melitón Sáenz Jiménez	id.
96	» Pedro Sáenz España	id.
97	» Ramón Iñiguez Iñiguez	id.
98	» Esteban Elías Blanco	Soto
99	» Gaspar Campo Martínez	id.
100	» Leandro Torre Ariza	id.
101	» Manuel Vallejo Romero	id.
102	» Manuel Benito Herrera	id.
103	» Pío Tejada Elías	id.
104	» Pablo González Romero	id.
105	» Severo Laguna Sáenz	id.
106	» Tiburcio García Sáenz	id.
107	» Víctor Elías Herrera	id.
108	» Braulio Montalbo Lázaro	id.
109	» Fermín Díez Iñiguez	Terroba
110	» Juan de Dios Iñiguez	id.
111	» Juan Iñiguez Fernández	id.
112	» Lorenzo Río Sáenz	id.
113	» Roque Terroba Anderica	id.
114	» Gaspar Cerrolaza Moreno	Torre
115	» Manuel Martínez Martínez	id.
116	» Epifanio Tejada Portillo	id.
117	» Inocente Romero Sáenz	Torrecilla
118	» Pedro Nolasco Sta. Maria de Bartolomé	id.
119	» Santiago Sáenz López	id.
120	» Hipólito Sáenz López	id.
121	» Guillermo Torres Ibarra	id.
122	» Vicente Martínez de Pinillos	id.
123	» Claudio Martínez de Pinillos	id.
124	» Domingo Sáenz Fernández	Torremuña
125	» Emeterio Marín Lasanta	id.
126	» Gabino Blanco Blanco	id.
127	» Juan Bautista Moreno Marín	id.
128	» Marcial Martínez Moreno	id.
129	» Miguel Díez Moreno	id.
130	» Rafael Blanco Marín	id.
131	» Domingo Caro Lázaro	Trevijano
132	» José Caro Lázaro	id.
133	» Juan Caro Domínguez	id.
134	» Hilario Lázaro Vallejo	id.
135	» Andrés Sáenz Sáenz	id.
136	» José Vallejo Río	id.
137	» Manuel Gómez Trevijano	Villanueva
138	» Saturnino Sáenz Morenas	id.
139	» Secundino Jalón Mozos	id.
140	» Toribio García Alvarez	id.
141	» Tomás Elías Elías	id.
142	» Juan González Artaloitia	Villoslada
143	» Pedro Gil Rincón	id.
144	» Santiago García Zabala	id.
145	» Angel Hernández Gil	id.
146	» Valentín Larios Zabala	id.
147	» Manuel Martínez Muro	id.
148	» Saturnino Moreno Gil	id.
149	» Esteban Pinillos Artaloitia	id.
150	» Francisco Pérez González	id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente que firmo en Logroño á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Licenciado Simeón Yerro.—V.º B.º El Presidente, F. de Pras.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la misma,

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que en concepto de capacidades han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Torrecilla de Cameros, para el año de 1893 y son los que á continuación se expresan:

NÚMERO	NOMBRES	VECINDAD
1	Don Tomás Sáenz de Tejada Salazar	Almarza
2	» Romualdo Rubio Fernández	Laguna
3	» Joaquín Blanco Martínez	id.
4	» Eugenio Arce é Iñiguez	id.
5	» Romualdo Martínez Domínguez	id.
6	» Julián Ayarza León	id.
7	» Valentín Ibáñez Benito	id.
8	» Andrés Domínguez Gil	id.
9	» Gaspar Díez Terroba	Luezas
10	» Fernando Soto Lázaro	id.
11	» Juan Menchaca Martínez	id.
12	» Agapito Herrero Terroba	id.
13	» Jerónimo Gil Lázaro	id.
14	» Antonio Terroba Díez	id.
15	» Manuel Díez Terroba	id.
16	» Gregorio Terroba Díez	id.
17	» Marcelino Sáenz Torre	Lumbreras
18	» Blas Estefanía Fernández	id.
19	» Canuto Gómez González	id.
20	» Isidro Hernández Hernández	id.
21	» Lorenzo Rojo Gómez	id.
22	» Félix Romero Gómez	id.
23	» Demetrio Velilla Díez	id.
24	» Emeterio Sáenz Martínez	Montalbo
25	» Patricio Valdemoros Martínez	id.
26	» Tomás Sáenz Sáenz	id.
27	» José Martínez Sanz	id.
28	» Francisco Tejada Lázaro	id.
29	» Manuel Fernández Sáenz	Santa María
30	» Domingo Martínez Sáenz	id.
31	» Pedro Martínez Iñiguez	id.
32	» Anastasio Martínez Sáenz	id.
33	» Calixto Martínez Ruiz	id.
34	» Manuel Fernández Calvo	id.
35	» Pedro Sáenz Rueda	id.
36	» Juan Lázaro Martínez	id.
37	» Juan Antonio Arce Gómez	Torrecilla
38	» Jorje Lacalle Munilla	id.
39	» José Martínez Pinillos	id.
40	» José Martínez Baquero	id.
41	» Segundo Martínez Castro	id.
42	» Victoriano Sáenz de Tejada	id.
43	» Romualdo Nestares Fernández	id.
44	» Luciano Fernández de la Cuadra	id.
45	» Ambrosio González Vallejo	id.
46	» Pedro Martínez Barrón	id.
47	» Juan Moreno Fernández	id.
48	» Doroteo Romero Palacios	id.
49	» Nicolás Herreros Martínez	Ajamil
50	» Joaquín Calleja Recuezo	Almarza
51	» José García Martínez	id.
52	» Antonio Miguel Martínez	Cabezón
53	» Julián García García	Gallinero
54	» Benigno Hurtado Fernández	Hornillos
55	» Ignacio Martínez Iñiguez	Jalón
56	» Antonio Sáenz Alfaro	Laguna
57	» Agapito García del Saz	id.
58	» Aniano Cuevas Diago	Lumbreras
59	» Juan Santa Ana Moreno	id.
60	» Andrés Fraile Segura	Muro
61	» Juan Adalid Sáenz	Nieva
62	» Manuel Carnicero Codes	id.
63	» Domingo Sáenz González	Pinillos
64	» Segundo Díez Ruiz	San Román
65	» Manuel Díez García	id.
66	» Atanasio Lázaro González	Soto
67	» Victoriano Grandes Rodríguez	id.
68	» Brauljo Reinares Elfas	id.
69	» Francisco Lázaro Torre	id.
70	» Pedro Ramírez Lázaro	id.
71	» Florentino Pérez y Pérez	Villanueva
72	» Cipriano Elfas Romero	Villoslada
73	» Doroteo Escribano Tejedor	id.
74	» Antonio García Izquierdo	id.
75	» Eustasio García Muro	id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º El Presidente, F. de Pras.

ANUNCIOS OFICIALES

Por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Veterinario de esta villa y su aldea de Montemediano, distante un kilometro poco más ó menos de distancia de esta población.

El agraciado puede contar con 50 fanegas de trigo puro por retribución de su facultad, teniendo además para el herrado 133 caballerías mayores.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Alcalde Presidente en término de 20 días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto.

También se hace presente que el agraciado cuenta en su favor, si tiene familia, con las escuelas gratuitas por ser de fundación.

Nieva de Cameros 19 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Aniceto Martínez.

Habiendo desaparecido de esta localidad, el día 18 del actual, el vecino de la misma Félix Solares Hervías, de 75 años de edad, pelo cano, estatura baja, viste traje en mediano uso y alpargatas y vá sin cédula personal; se ruega á todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación de su paradero, dando conocimiento á esta Alcaldía del lugar donde se hallare.

Cirueña 20 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Juan Ibáñez.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, por dimisión del que la desempeñaba, sin más dotación que los derechos de arancel.

Lo que hago público con el fin de que las personas interesadas presenten sus solicitudes ante este Juzgado en el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Turruncún 22 de Agosto de 1892.—El Juez, Pedro Ocón González.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Agosto de 1892.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS			NO LEGITIM.			LEGÍTIMOS			NO LEGITIM.			
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	
12	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
13	4	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
14	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
16	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
17	3	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
18	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
19	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
20	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Tot.	8	12	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20

DEFUNCIONES registradas en dicho Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Agosto de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11	2	1	0	3	0	0	0	0	3
12	1	0	0	1	0	0	0	0	1
13	1	0	0	1	0	0	1	1	2
15	1	0	0	1	1	1	0	2	3
16	1	1	0	2	0	0	0	0	2
17	1	1	0	2	1	1	0	2	4
18	2	0	0	2	1	1	0	2	4
19	1	0	0	1	1	0	0	1	2
20	0	1	1	2	1	0	0	1	3
TOTAL.	10	4	1	15	5	3	1	9	24

Logroño 21 de Agosto de 1892.—El Juez municipal, Florentino Sacristán.